



Fianzas de Inmigración

Immigration Bonds

Prepare la información sobre la fianza en caso de detención

Si usted es detenido o le preocupa que pueda ser arrestado por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), es una buena idea estar preparado en caso de que usted sea elegible para una fianza de inmigración. Reúna pruebas que demuestren que usted no representa un peligro para la comunidad ni un riesgo de fuga. Asegúrese de que haya alguien que sepa dónde encontrar la información si usted es detenido. Usted debe demostrar al juez que usted reúne los requisitos para obtener una fianza. Busque también a alguien que sea patrocinador de su fianza. Esta persona pagará la fianza si a usted se le concede y se encargará de que usted acuda a las audiencias.

Vea nuestra hoja informativa [Recursos para personas detenidas o preocupadas por ser detenidas](#).

¿Qué es una fianza de inmigración?

Una **fianza** es el dinero que alguien paga para sacar a otra persona de la detención o de la cárcel. Una **fianza de inmigración** es dinero que se paga para sacar a alguien de la custodia del servicio de inmigración (*Immigration & Customs Enforcement*, o “ICE”). Si asiste a todas las audiencias del tribunal y cumple todas las órdenes establecidas por el Juez de Inmigración o ICE, el dinero de la fianza se devuelve cuando finaliza su caso. Esto podría incluir abandonar el país si así lo ordenan. Pero ICE se queda con el dinero de la fianza si usted no va al tribunal o no sigue las órdenes.

¿Puedo obtener una fianza de inmigración?

Posiblemente. Algunas personas deben ser sometidas a “detención obligatoria”. Esto significa que el juez de inmigración **no puede** conceder una fianza debido a lo que establece la ley.

La detención obligatoria puede ocurrir:

- Usted fue condenado o acusado de ciertos delitos.
- Usted tiene una orden de deportación previa. O
- Usted está detenido por motivos relacionados con el terrorismo
- Usted fue detenido cuando entró en los Estados Unidos.



El gobierno dice que si entró en los Estados Unidos sin pasar por una oficina de inmigración (“entrada sin inspección”), usted debe ser puesto en detención obligatoria. También dicen que no se le concederá una audiencia de fianza. PERO, muchos jueces de Minnesota no están de acuerdo.

Esta área del derecho está cambiando rápidamente. Hable con un abogado para ver si puede solicitar una fianza si está detenido por ICE.

¿Cómo pido una fianza?

A veces ICE fija la cantidad de la fianza. Si no se ha fijado una fianza, puede pedirle al Juez de Inmigración que fije una fianza para su caso. Solicite una **audiencia de fianza**. En una audiencia de fianza, también puede pedirle al Juez de Inmigración que baje la fianza si cree que ICE la fijó demasiado alta. La fianza más baja que un Juez de Inmigración puede fijar es de \$1,500. Es más común que el juez de inmigración fije la fianza alrededor de \$4,000.

Tenga cuidado cuando le pida al Juez de Inmigración que le rebaje la fianza. El Juez podría decidir aumentar su fianza si piensa que fue demasiado baja o podría decidir negarle la fianza por completo.

¿Quién puede pagar la fianza?

La persona que paga la fianza se llama patrocinador de la fianza. También se les denomina “deudor.” Hay reglas sobre quién puede ser su deudor. Si el deudor no sigue las reglas, el ICE no lo liberará a usted.

- El deudor debe ser ciudadano estadounidense, residente permanente, bufete de abogados u organización sin ánimo de lucro.
- El deudor debe conocerle a usted
- El deudor debe saber hablar, escribir y leer en inglés.
- El deudor debe presentar un documento de identidad con fotografía expedido por el gobierno y un número de seguridad social válido cuando vaya a pagar.

El deudor también tiene que dar esta información:

- su nombre, dirección actual y número de teléfono
- su nombre, dirección, número de teléfono y número de expediente de inmigración si lo conoce



Una persona que no está legalmente en EE.UU. NO debe intentar pagar una fianza por otra persona. ICE podría ponerlos bajo custodia y tratar de expulsarlos de los EE.UU.

Una persona que está en los EE.UU. legalmente, pero tiene condenas penales o cargos penales pendientes debe hablar con un abogado de inmigración antes de pagar una fianza por otra persona.

¿Qué ocurre en una audiencia de fianza?

A la hora de decidir si fija o rebaja la fianza, el Juez de Inmigración examina en primer lugar si es usted un peligro para la comunidad. Si el juez considera que usted es un peligro, le deniega la fianza y usted permanece encerrado hasta que termine el caso en el tribunal de inmigración. Si el juez considera que usted no es un peligro, entonces examina si existe “riesgo de fuga”. Un riesgo de fuga es alguien que probablemente no se presentará a futuras audiencias judiciales si es puesto en libertad.

Para demostrar que usted no es un peligro para la comunidad, envíe por correo sus antecedentes penales y cualquier prueba de rehabilitación al Tribunal de Inmigración. Las pruebas de rehabilitación podrían ser, pruebas de que ha asistido a clases para controlar problemas con las drogas o el alcohol, clases de control de la ira o terapia. Podría ser cualquier otra prueba que ayude a demostrar que ha superado los problemas que le llevaron a cometer delitos en el pasado. También puede presentar cartas de apoyo de familiares, amigos, líderes religiosos o miembros de la comunidad.

Para demostrar que no existe riesgo de fuga, entrégueles:

- pruebas de sus lazos familiares en Estados Unidos. Pueden ser, por ejemplo, certificados de nacimiento de familiares residentes legales o ciudadanos estadounidenses.
- Pruebas de que usted trabaja. Como talones de pago o una carta de su empleador.
- pruebas de que posee propiedades, tener un contrato de vivienda o pagar impuestos en los Estados Unidos
- Pruebas de lazos comunitarios. Por ejemplo, pertenecer a un grupo religioso o comunitario.

El juez de inmigración también considera si usted está solicitando alguna defensa contra la deportación o si se ha presentado alguna petición de inmigración en su nombre.

Es muy importante proporcionarles una declaración jurada notarial de su patrocinador en la que se indique que usted no presenta riesgo de fuga. La declaración del patrocinador debe incluir información personal sobre él, como su nombre, fecha de nacimiento, información de contacto y su relación con usted.

También debe incluir documentos como:

- copias de su documento de identidad oficial
- declaración de impuestos más reciente
- 90 días de nóminas o estados de cuenta bancarios
- un contrato de alquiler o una declaración hipotecaria que demuestre su domicilio fijo.



Todos estos documentos pueden demostrar cómo le pueden ayudar a cumplir con los requisitos del tribunal.

Yo soy el deudor. ¿Como pago la Fianza?

Es posible que la persona detenida pueda salir el mismo día en que paga la fianza. Para asegurarse de ello, es mejor pagar la fianza lo antes posible.

En Línea

Debe pagar la fianza en al: cebonds.ice.gov. Desplácese hacia abajo y haga clic en el botón "Sign-in or Sign-up." Si no tiene una cuenta, debe hacer clic donde dice "Sign Up" (Registrarse) y crear una cuenta.

Estas personas u organizaciones pueden pagar la fianza en línea:

- ciudadanos estadounidenses
- residentes permanentes legales
- bufetes de abogados, y
- organizaciones sin fines de lucro pueden utilizar CeBONDS para pagar una fianza de entrega, una fianza de salida voluntaria o una fianza de orden de supervisión.
- Los no ciudadanos también pueden depositar una fianza de salida voluntaria o una fianza de orden de supervisión en su propio nombre.

El horario para depositar (pagar) la fianza es

De lunes a viernes

de 9 am a 3 pm en la zona horaria en la que la persona está detenida por ICE

El pago debe realizarse desde una cuenta bancaria.

Si no puede acceder al sistema en línea, puede intentar pagar en persona.

En Persona

La oficina de ICE de Minneapolis/St. Paul sólo acepta pagos en persona si la información de la persona detenida no aparece en línea por razones de seguridad. Llame a la oficina de ICE con anticipación antes de intentar pagar en persona para verificar si se puede encontrar a la persona detenida en línea.

Si alguien es elegible para el pago en persona, la fianza debe pagarse en su totalidad, con un giro postal de EE.UU., o un cheque de caja de un banco. **No se aceptan efectivo, cheques personales ni giros postales que no sean de la oficina de correos.** El giro postal o el cheque de caja deben hacerse a nombre de "Immigration and Customs Enforcement." Sus familiares o amigos tienen que pagar la fianza en persona, en cualquier oficina del ICE en los EE.UU. Sólo un ciudadano estadounidense o residente permanente puede pagar la fianza.

En Minnesota, hay una oficina de ICE donde se puede pagar la fianza:

Oficina ICE Minneapolis/St. Paul

1 Federal Drive, Suite 1640
Fort Snelling, MN 55111

9:00 a.m. a 3:00 p.m., lunes -viernes
612-843-8600

Oficina ICE Sioux Falls

2708 North 1st Ave.
Sioux Falls, South Dakota 57104

8:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes-viernes
605-330-4276 (llame para pedir cita)

¿Qué pasa si no puedo pagar la fianza?

Si no puede pagar el importe total de la fianza de inmigración, es posible que pueda obtener ayuda de un fondo comunitario de fianza. La mayoría de los fondos de fianza solicitan que espere hasta que se establezca el importe de la fianza. Algunos ejemplos de fondos comunitarios de fianza son:

Local

- [Midwest Immigration Bond Fund](#)

Nacional

- [Contigo Immigrant Justice](#) (si esta detenido en Colorado, New Mexico, o Texas)
- [Black Immigrants Bail Fund](#) Fondo de Fianza para Inmigrantes Negros
- [LGBTQ Freedom Fund](#) Fondo de Libertad LGBTQ

También hay empresas de fianzas que pueden ayudar. Las compañías de fianzas son empresas privadas que pagan una parte de la fianza. Usted, un amigo o un familiar puede establecer un acuerdo con ellos. Tenga cuidado. Las compañías de fianzas a menudo cobran intereses altos, piden "garantías" o se quedan con todo el dinero de la fianza cuando se devuelve. La garantía es algo de valor que tiene la persona que firma los papeles. Esa persona se compromete a dejar que la compañía de fianzas se quede si la persona detenida no acude a las audiencias del tribunal o no sigue las órdenes establecidas por el tribunal o ICE.



Devolución del Dinero de la Fianza

Cuando termina su proceso de inmigración, ICE devuelve la cantidad total del dinero de la fianza a la persona que pagó la fianza (el deudor). La oficina de ICE envía los papeles para que el deudor los llene y los devuelva. Una vez que ICE recibe los papeles de vuelta, envían por correo el dinero de la fianza al deudor. Si el deudor se muda antes de que finalicen los procedimientos, debe informar a ICE. El ICE no puede devolver el dinero si no tiene la dirección actual del deudor.

¡Cuidado con las estafas!

Tenga cuidado con lo siguiente:

- ICE NUNCA llama, envía mensajes de texto ni utiliza WhatsApp para solicitar el pago de su fianza.
- Las fianzas sólo se pueden pagar en línea en CeBONDS o en persona con un cheque o giro postal a nombre del DHS o ICE. **NO** se puede pagar una fianza con Western Union, MoneyGram, Zelle o Ria.
- Si alguien le dice que tiene una audiencia de inmigración por Skype, ¡es una estafa! Las audiencias de inmigración virtuales sólo se realizan a través de Webex.
- Si alguien le dice que puede hacer un pago inicial o un pago parcial, ¡es una estafa! Las fianzas de inmigración siempre deben pagarse en su totalidad.

Para obtener más información sobre las estafas más comunes, consulte el sitio web [USCIS website](#).

Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2026 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias. Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.